ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2012
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2012
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS (ID N° 236.918)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las siendo las 11:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 32/2012 de fecha 01de febrero de 2012, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" (I.D. N° 236.918)**

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Hilda Riquelme, Encargada de Despacho de la Asesoría Jurídica s/ Res. 12/12, Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa y el Sr. Raúl Pérez, Director de Logística. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en: **a.** Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas. **CLINICA DEL AUTOMOVIL, TALLER M & S.-**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres y Conforme a los métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 se concluye que, contamos con tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente.

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS			
		TALLER M&S		CLINICA DEL AUTOMOVIL	
		SI	NO	SI	NO
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		X	
B	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X		X	
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario;	X		X	
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	...		...	
F	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	...		...	
G	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X	
H	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X	
I	En caso de tratarse de Consorcios, se deberá presentar el Acta de Intenciones que contenga las bases fundamentales del acuerdo Consorcial que sería formalizado entre las firmas en caso de que resultaren adjudicados, este Consorcio deberá designar 1 (una) sola Firma que ejercerá la representación para todos los fines de este llamado. En caso de no especificarse tal requisito, la oferta no será considerada. Las Firmas consorciadas, deberán cumplir con el requisito exigido en los numerales del Pliego.	...		...	
J	Las empresas deberán presentar copia autenticada de los Balance General de los tres últimos años (2008,2009 y 2010), conforme la Resolución General N°.1 de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.		X	X	
K	Presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de apertura de negocio y pago de Patente Municipal al día.		X	X	
L	Presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la constancia de inscripción en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.	X		X	
M	Presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Planilla o constancia de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes, a la fecha de presentación de ofertas		X	X	
N	Presentar "Declaración Jurada" manifestando abstención en adoptar conductas orientadas a que funcionarios o empleados de la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes	X		X	
Ñ	Planilla de especificaciones técnicas.(Anexo 3).	X		X	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL**

1. CLINICA DEL AUTOMOVIL Según el Cuadro comparativo de ofertas presenta la oferta más baja.

La sugerencia de Adjudicación, se adecua a lo establecido en el art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**;" de conformidad en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09de fecha 22/05/2009

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL,** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, además de los plazos de entrega de los mismos, constatándose que cumplen con estos requisitos.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 236.918.-

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser adquirido y a lo establecido en Ley 2051/03.

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL**, por un monto mínimo de 20.000.000(Guaraníes, veinte millones) y con un monto máximo de 40.000.000(Guaraníes, cuarenta millones) montos que se encuentran dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Hilda Riquelme
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

Sr. Raúl Pérez
Director de Logística

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93